

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2018-0250.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad solicita se informe si la medida de embargo de remanentes dispuesta dentro del presente proceso es para el pago de costas procesales o mesadas pensionales.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

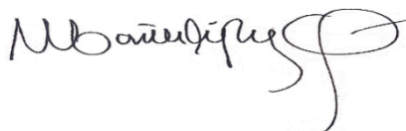
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 238

Visto el informe secretarial que antecede se dispone librar oficio dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por JULIO CESAR FIGUEREDO GAITÁN en contra de COLPENSIONES, con destino al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, informándole que los remanentes solicitados a embargar dentro del proceso ejecutivo laboral allí tramitado por el señor Héctor Villa Salgado en contra de Colpensiones, son para el pago de unas costas procesales por valor de \$800.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 036 de Marzo 24 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA